



## SOLICITUD DE RECURSO ADMINISTRATIVO

FECHA SOLICITUD	Esta solicitud deberá ser presentada preferentemente en la Inspección señalada en la resolución que aplicó la(s) multa(s).
-----------------	--

RUT Empresa/Empleador	Razón Social / Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombres)
-----------------------	---

RUT Representante Legal	Nombre Representante Legal (apellido paterno, apellido materno, nombres)
-------------------------	--

Domicilio casa matriz (calle, N°, Depto., Oficina)		Comuna	
Correo electrónico		Teléfono	

### INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

**Plazo para interponerlos:** 30 días hábiles administrativos, contados de lunes a viernes (**no se cuentan los días sábado, domingo ni festivos**), este plazo se cuenta a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la multa.

**Micro y pequeñas empresas (MYPE)**, vale decir, aquellas que al momento de constatarse la infracción, tenían 49 o menos trabajadores vigentes, podrán solicitar, y solo por una vez en el año respecto de la misma infracción, la Sustitución de la multa por alguna de las siguientes modalidades:

- Si la multa es por infracción a normas de Higiene y Seguridad: por la incorporación a un Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC) y puesta en marcha de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (art. 506 ter., inciso primero y N° 1 del Código del Trabajo).
- Si la multa es por infracción a normas distintas de las de higiene y seguridad, y previa acreditación de la corrección de la o las infracciones que dieron origen a la sanción, podrá sustituirla(s) por la asistencia a un Programa de Capacitación dictado por este Servicio (art. 506 ter., inciso primero y N° 2 del Código del Trabajo).

La acreditación del número de trabajadores deberá presentarse mediante declaración jurada simple, la que deberá nominar Rut y nombre de cada trabajador. Esta información se verificará con los antecedentes obtenidos durante la investigación en que se aplicó la multa.

**Empresas de todo tamaño.** Independiente del número de trabajadores vigentes al momento de constatarse la infracción, podrá hacer uso de la Reconsideración (Art. 511 del Código del Trabajo). Si se tratase de una MYPE, es requisito no haber recurrido a las sustituciones establecidas en el artículo 506 ter. del Código del Trabajo ya señaladas. Si en la reconsideración administrativa se solicita la rebaja de la multa, se deberá acreditar fehacientemente haber dado íntegro cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales o arbitrales cuya infracción motivó la sanción.

**DEL DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ:** Los trámites y/o resultados que se generen respecto de esta solicitud serán notificados al domicilio que en ésta se consigna, razón por la cual será de su exclusiva responsabilidad informar cualquier cambio.

### DETALLE DE LA SOLICITUD

Indique el número de la RESOLUCIÓN DE MULTA	Indique sólo una opción por cada multa (X)				Indique la oportunidad en que realizó la CORRECCIÓN DE LA NORMA INFRINGIDA (X)	
	RECONSIDERACIÓN	SUSTITUCIÓN MULTA HIG. Y SEG. POR PAC Y SGSST	SUSTITUCIÓN MULTA POR CAPACITACIÓN	ERROR DE HECHO	Antes o dentro de 15 días siguientes de notificada la multa	Después de 15 días de notificada la multa
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

Si desea fundamentar su solicitud, DEBERÁ adjuntar anexo, efectuando los descargos por cada multa por las que solicita beneficios de rebaja o alguna de las sustituciones, y cuando corresponda, adjuntando la documentación que acredite fehacientemente haber efectuado la corrección.

FIRMA EMPLEADOR / REPRESENTANTE LEGAL